

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2654

Santiago de Cali, Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: ESTER ORTIZ ESCOBAR
CAUSANTE: JAVIER JARAMILLO PALACIO
RADICADO: 760014003009 2020-00395-00

Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente **SUCESION INTESTADA** del causante JAVIER JARAMILLO PALACIO, y de su revisión se advierte lo siguiente:

Se pretende la apertura de la sucesión intestada del causante Javier Jaramillo Palacio, teniendo como heredera en calidad de cónyuge supérstite a la señora ESTER ORTIZ ESCOBAR, quien además afirma aceptar a herencia con beneficio de inventario, olvidando el profesional del derecho que representa a la parte solicitante, que dicho reconocimiento no es posible tal y como lo dispone el artículo 1045 del C. Civil, razón por la cual, deberá realizar las correcciones a que haya lugar.

Además, deberá manifestarse si dentro del presente trámite se realizará la liquidación de la sociedad conyugal, y la intensión de optar por porción conyugal o gananciales. En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que se subsanen las falencias presentadas, so pena de rechazo (Art. 90 del C.G.P.).

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante al Doctor VICTOR MANUEL GRAJALES GÓMEZ portador de la Tarjeta Profesional No. 17.696 del C. S. de la J.


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA